

Marcos Paz, 06 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente 4073-HCD-079/2023 “P.R. Solicitud de Subdivisión de Circuito Electoral”

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires
Ley 5109 - Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires
La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Marcos Paz forma parte de la Sección I, Circuito Electoral 624 de la Provincia de Buenos Aires.-

Que según el censo del año 2010 el Partido de Marcos Paz cuenta con 67.154 habitantes.-

Que en virtud del crecimiento demográfico de nuestro Partido, ha tornado deficiente en términos de administración electoral, la delimitación cartográfica actual.-

Que en virtud de las últimas elecciones desarrolladas en el año en curso se ha observado una gran cantidad de electores que deben desplazarse varios kilómetros, para cumplir con su obligación y deber ciudadano, concurriendo a sus establecimientos de votación, ubicados a una distancia que resulta excesiva.-

Que es mucha la cantidad de ciudadanos que deben desplazarse de un extremo al otro de nuestro distrito a fin de emitir su voto.-

Que resulta necesario acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación, representando un beneficio para los vecinos que viven en los barrios mas alejados al casco urbano de nuestra ciudad, como lo son los vecinos de los barrios Santa Marta y Lisandro de la Torre.-

Por todo lo expuesto, y en uso de sus facultades, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 019/2023**

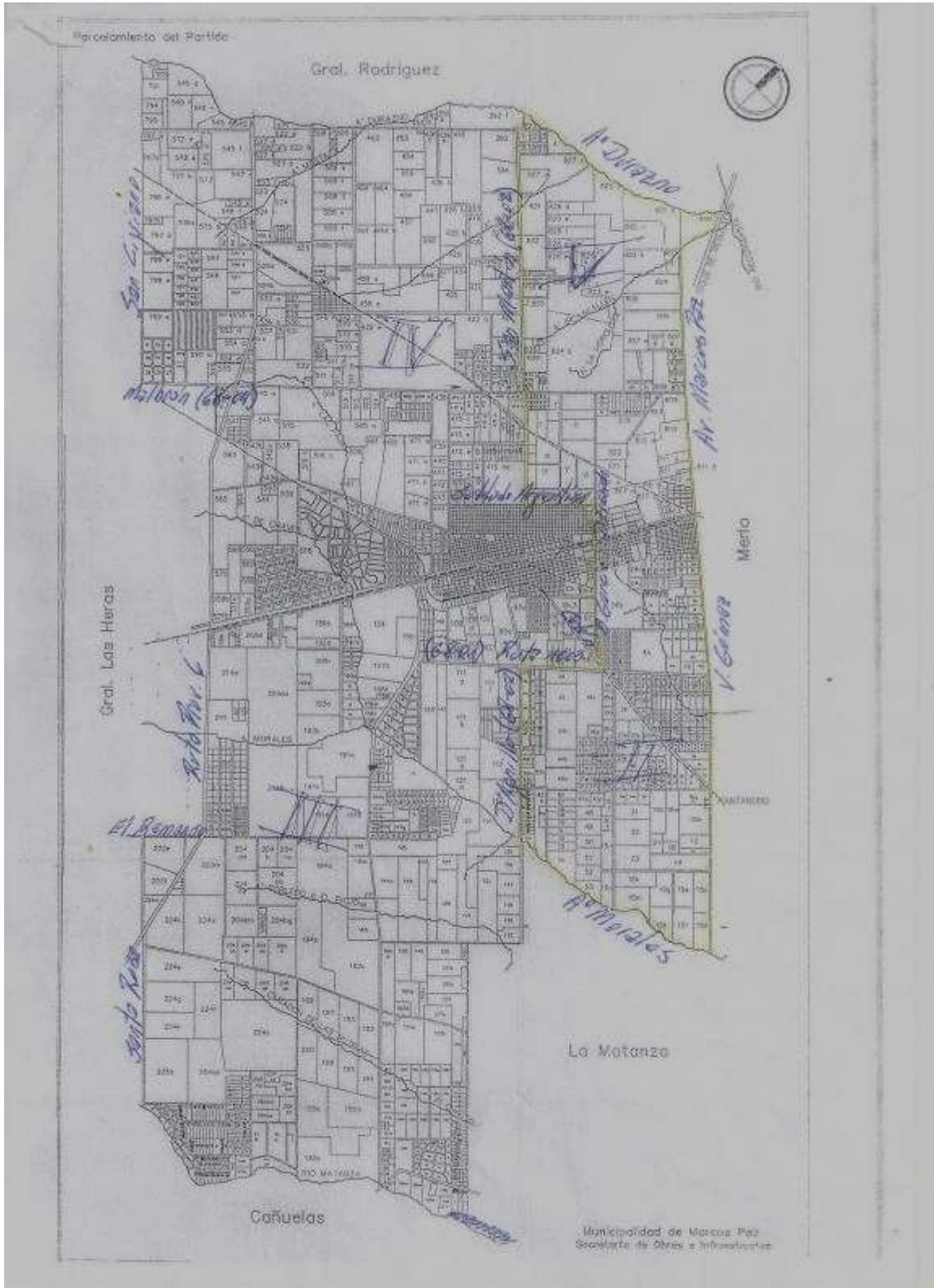
ARTÍCULO 1º: Solicítese al Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, que instrumente las acciones pertinentes a fin de disponer la subdivisión del circuito electoral 624 del Partido o en su defecto, la creación del o los circuitos lindantes al mismo que considere necesarios, para reducir su extensión, según las divisiones que se adjuntan en el Anexo A, con Plano y detalle de los establecimientos educativos.-

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-



ANEXO A



CIRCUNSCRIPCIÓN 624a MARCOS PAZ OESTE

Límite NE: la línea recta que se extiende desde el Arroyo Durazno hasta la calle Soldado Argentino con frente a la calle San Martín (camino provincial 68-02), continúa por la calle Soldado Argentino desde la calle San Martín hasta la calle Domingo French, continúa por la calle Domingo French hasta las vías del Ferrocarril Sarmiento, continúa por la calle Baldomero García hasta la calle Cristóbal Colón, continúa por la calle Cristóbal Colón hasta la Ruta 1.003 (camino provincial 68-01), continúa por la Ruta 1.003 hasta la calle Héctor D'Agnillo (camino provincial 68-02), continúa por la calle Héctor D'Agnillo hasta el Arroyo Morales.

Límite SE: la calle Héctor D'Agnillo (límite Partido de La Matanza) desde el Arroyo Morales hasta el Río Matanza, continúa por el Río Matanza (límite Partido de Cañuelas) desde la calle Héctor D'Agnillo hasta el camino Santa Rosa, continúa por el camino Santa Rpsa (límite Partido de General Las Heras) hasta la calle El Remanso.

Límite SO: la Ruta Provincial 6 (límite Partido de General Las Heras) desde la calle El Remanso hasta la calle Carlos Malbrán (camino provincial 68-04), continúa por la calle Carlos Malbrán hasta la calle San Cipriano (límite Partido de General Las Heras), continúa por la calle San Cipriano hasta el Arroyo Durazno.

Límite NO: el Arroyo Durazno (límite Partido de General Rodríguez) desde la calle San Cipriano hasta la calle San Martín.

CIRCUNSCRIPCIÓN 624b MARCOS PAZ ESTE

Límite NE: la línea recta que se extiende desde el Arroyo Durazno (Represa Roggero) hasta el Arroyo Morales, con frente a la calle Avenida Marcos Paz (límite Partido de Merlo) desde el Arroyo Durazno hasta las vías del Ferrocarril Sarmiento y continúa con frente a la calle Valentín Gómez (límite Partidos de Merlo y La Matanza) desde las vías del Ferrocarril Sarmiento hasta el Arroyo Morales.

Límite SE: el Arroyo Morales (límite Partido de La Matanza) desde la calle Valentín Gómez hasta la calle Héctor D'Agnillo (camino provincial 68-02).

Límite SO: la calle Héctor D'Agnillo (camino provincial 68-02) desde el Arroyo Morales hasta la Ruta 1.003 (camino provincial 68-01), continúa por la Ruta 1.003 desde la calle Héctor D'Agnillo hasta la calle Cristóbal Colón, continúa por la calle Cristóbal Colón hasta la calle Baldomero García, continúa por la calle Baldomero García hasta las vías del Ferrocarril Sarmiento, continúa por la calle Domingo French desde las vías del Ferrocarril Sarmiento hasta la calle Soldado Argentino, continúa por la calle Soldado Argentino hasta la calle San Martín (camino provincial 68-02) y continúa por la calle San Martín hasta el Arroyo Durazno.

Límite NO: el Arroyo Durazno (límite Partido de General Rodríguez) desde la calle San Martín hasta la calle Avenida Marcos Paz.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

AREA URBANA:

Barrio La Milagrosa: Escuela n° 20

Barrio El Zorzal: Escuela n° 16 (11 aulas) - Jardín n° 907 (4 aulas). Barrio **Barrio**

Bicentenario: Escuela Secundaria (6 aulas) - Jardín n° 913 (3 aulas). **Barrio Rayo de**

Sol: Escuela n° 14 (14 aulas) - Jardín n° 906 (4 aulas),

Barrio Los Aromos: Escuela n° 13 (10 aulas).

Barrio Nuestra Señora de la Paz: Escuela n° 17 (14 aulas) - Jardín n° 905 (6 aulas)

C.I.C. Centro Integrador Comunitario.

Total aulas: 72 aulas.

AREA RURAL:

Barrio Torchiaro: Escuela Secundaria - Escuela n° 12 -Jardin n° 909.

Cuartel V: Escuela n° 7- Jardin n° 903.

Cuartel II: Escuela n° 3.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-